



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1426/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS - GRATIFICACIONES RUBRO 849.

30 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 58/2021 de la Asesoría Jurídica de la FP-UNA, que expresa el parecer favorable a la propuesta de "PROFORMA DE PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA PAGO DE REMUNERACIÓN RUBRO 849 PRESENTADO POR EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA FP-UNA", solicitado por el Coordinador de Unidad de Gestión de Proyectos, con el V°B° del Director Administrativo y Financiero de la FP-UNA.

La sugerencia, de la Asesoría Jurídica de modificar el título del proyecto, en los siguientes términos: Reglamento de Procedimiento y Requisitos para el Pago de Incentivos Económicos – Gratificaciones Rubro 849

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y el Decreto Reglamentario N° 4780/2021;
La Ley N° 4995/2013 de la Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el **Reglamento de Procedimientos y Requisitos para el Pago de Incentivos Económicos – Gratificaciones Rubro 849**, detallado en el ANEXO de la presente resolución.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1426/2021

Pág.1/2

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS.- GRATIFICACIONES - RUBRO 849.

Art. 1° Establecer los requisitos para el pago de incentivos a Investigadores y a Expertos Técnicos en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, con aporte de Recursos Propios, de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero del presente ejercicio fiscal, de conformidad a lo siguiente:

1.1.1. Serán otorgados con fondos de Recursos Propios previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero del ejercicio fiscal.

1.1.2. Podrán ser otorgadas a funcionarios, docentes, contratados y comisionados miembros del proyecto de investigación.

1.1.3. Los pagos serán otorgados por cumplimiento de productos o metas de cumplimiento establecidos en el proyecto.

1.1.4. Serán otorgados según su disponibilidad presupuestaria y deben estar directamente relacionadas con los fines del proyecto.

Art. 2° Establecer los procedimientos para el proceso y pago de incentivos a Investigadores y a Expertos Técnicos de conformidad a lo siguiente:

2.1. El responsable del Departamento de Gestión de Proyectos remitirá el pedido de pago a la Máxima Autoridad, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia de acuerdo interinstitucional;
- b) Nomina beneficiarios, monto y cuenta a transferir, en los casos que corresponda.
- c) Proceso de selección, en los casos que corresponda.
- d) Documentos personales de los beneficiarios;
 - Constancia de Ruc
 - Cédula tributaria
 - Certificado de cumplimiento tributario
 - Y/o los documentos que la dependencia ejecutora crea conveniente para el proyecto de investigación.
- e) Términos de referencia del contrato: denominación del proyecto, duración, producto, etc., en los casos requeridos.

2.2. La Dirección de Administración y Finanzas (DADM) elabora el Informe de Afectación Presupuestaria y Disponibilidad Financiera del Proyecto Institucional, así como el informe de verificación de saldos disponibles del proyecto; asimismo, efectuará los trámites administrativos requeridos para la disponibilidad presupuestaria, en los casos que correspondan.

2.3. La Dirección de Gestión de Personas (DGP), conforme al Informe de Afectación Presupuestaria remitida por la DADM y la solicitud del Departamento de Gestión de Proyectos, procesa los contratos, resoluciones, planillas de pago a los beneficiarios, así como otra documentación vinculada que se requiera.



..//..



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1426/2021

Pág.1/2

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS.- GRATIFICACIONES - RUBRO 849.

2.4. La DADM efectuará los trámites administrativos, financieros y contables que correspondan para el pago a los beneficiarios conforme a la documentación remitida por DGP.

Art. 3° Encargar al Departamento de Gestión de Proyectos el seguimiento y la evaluación de los proyectos conforme a los términos de referencia de los contratos y/o a los acuerdos suscritos con la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción; así como la Rendición de Cuentas, en los casos previstos.

Art. 4° Los pagos de incentivos a Investigadores y a Expertos Técnicos en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción serán imputados al rubro 849 - Otras transferencias Corrientes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución.

Art. 5° La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la duración del proyecto.

